



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA COLEGIAL CONSTITUYENTE

### 1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/2014 de 20 de junio de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias y tomando asimismo, como referencia el Artículo 7º de los Estatutos Provisionales del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias donde, además se establece la normativa para la convocatoria, celebración y participación en la citada Asamblea, se establecen para la realización de la Asamblea Constituyente de CEESCAN, las siguientes funciones:

- Aprobar la gestión de la Comisión Gestora.
- Aprobar los Estatutos Definitivos de CEESCAN
- Proceder a la elección de la 1ª Junta de Gobierno de CEESCAN

Este reglamento será propuesto y aprobado por la Asamblea al comienzo y será el documento marco de referencia para su posterior desarrollo.

### 2.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Será presidida por la Presidencia de la Comisión Gestora e integrará a todos los miembros de dicha Comisión.

La Presidencia dirigirá la sesión, moderando los turnos de palabra y ordenando los debates y votaciones. Tendrá la facultad de llamar al orden a los colegiados y colegiadas que interrumpen las intervenciones, o no respeten los turnos de palabra concedidos, pudiendo, si es necesario, acordar la expulsión de quienes alteren la normal celebración de la Asamblea.

El tiempo máximo para cada intervención lo establecerá la mesa en función de las peticiones de palabra.

La Secretaria de la Comisión Gestora es quien levantará el acta de la sesión y contará con el visto bueno de la Presidencia.

### 3.- SISTEMA DE VOTACIONES

#### 3.1. *Votaciones a mano alzada*

Las votaciones, excepto las de elección de miembros de la Junta de Gobierno, se realizarán a mano alzada con las papeletas que acompañarán a los documentos entregados a la entrada (morado-voto afirmativo; amarillo-voto negativo; blanco- voto en blanco).

La Comisión Gestora proclamará las candidaturas válidas presentadas hasta 15 días antes de las elecciones, mediante exposición pública en la sede del colegio. Si hubiera una sola candidatura esta será proclamada sin necesidad de votación. Si hubiera más de una la votación se realizará con las papeletas que se pondrán a disposición de los colegiados y las colegiadas: una papeleta con cada candidatura y una en blanco.

Para el correcto recuento de dichas papeletas se dispondrán de una urna con la intención de que cada colegiado y colegiada deposite sus votos. Una vez efectuadas las votaciones se procederá a su recuento por parte de los miembros de la mesa. Tras dicha acción se emitirán los resultados de la votación.

#### 3.2. *Votaciones secretas*

Según establece el artículo 7.7 de los Estatutos Provisionales las votaciones serán secretas cuando lo solicite la mitad de las personas colegiadas presentes, realizándose del siguiente modo:

1. En la documentación que se entregará a la entrada hay varias papeletas para realizar cada una de las votaciones.
2. Unas de voto afirmativo (SI) otras de voto negativo (NO) y otras de abstención (BLANCO)
3. Éstas se introducirán en las urnas preparadas para depositar el voto.
4. Los miembros de la mesa serán los encargados de realizar el recuento de los votos y emitir el resultado de dicha votación.

#### 3.3. *Votos delegados*

Según establece el artículo 7.9., de los Estatutos Provisionales cada asistente a la Asamblea podrá representar un máximo de dos votos delegados. Las personas que tengan votos delegados tendrán un número en sus papeletas que indique el número de votos que representa. Es imprescindible adjuntar fotocopia del D.N.I. compulsada del colegiado/a que delega.

Según lo que se establece en el Artículo 7.6 de los Estatutos Provisionales, los acuerdos alcanzados se tomarán por mayoría (la mitad más uno de los votos válidos emitidos). No se computarán para los efectos del cálculo de las mayorías los votos nulos y los votos en blanco.

Para el caso de que se produjera empate en cualquiera de las votaciones, decidirá el voto de calidad de quien ostente la Presidencia.

#### 4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

Los colegiados y las colegiadas dispondrán de un turno de palabra cerrado para solicitar aclaraciones o hacer alegaciones al Reglamento. Posteriormente, la mesa responderá a las mismas.

Una vez aprobado el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, toda la dinámica de la sesión vendrá marcada por lo que se establece en el mismo.

#### 5.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.1 de los Estatutos Provisionales del CEESCAN se presentará, para la aprobación por la Asamblea Constituyente, un informe sobre la gestión realizada por la Comisión Gestora. Después se abrirá un turno de aclaraciones a las cuestiones planteadas y, posteriormente, se pasará a la votación.

#### 6.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEFINITIVOS DEL COLEGIO

1. El sistema de aprobación de los estatutos será el que se establece en el artículo 10.2 de los Estatutos Provisionales del CEESCAN:

*“d) Las enmiendas podrán ser a la totalidad o al articulado. Serán enmiendas a la totalidad las que propongan un texto completo alternativo al proyecto presentado por la Comisión Gestora. Las enmiendas a la totalidad deberán estar firmadas por un mínimo de 25 colegiado/as con derecho a voto. Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En estos dos últimos casos deben contener el texto alternativo que se proponga.*

*e) En la sesión de aprobación de los Estatutos Definitivos se votarán las enmiendas y la propuesta de Estatutos Definitivos.”*

La mesa expondrá la propuesta de Estatutos Definitivos. En caso de existir alegaciones se procederá del siguiente modo:

a) Los colegiados o las colegiadas que hayan presentado una enmienda a la totalidad de la propuesta harán una exposición de los motivos de la enmienda, (la duración de la presentación de las enmiendas estará en función del número de enmiendas presentadas, de tal manera que cada enmienda tenga el mismo tiempo de exposición). Una vez finalizada se procederá a su votación, que se realizará de una en una y por el orden de su presentación.

En caso de ser aprobada una enmienda a la totalidad se entiende rechazada la propuesta de Estatutos Definitivos presentada por la Comisión Gestora, suspendiéndose la sesión. Esta enmienda presentada y aprobada será considerada como propuesta de estatutos definitivos. Comenzaría así un nuevo plazo de 15 días para formular nuevas enmiendas al texto aprobado convocando a los colegiados y colegiadas a una nueva Asamblea Constituyente.

b) En caso de no existir o no aprobarse las enmiendas a la totalidad, se procederá a la votación de una en una de las enmiendas al articulado. Las personas que hayan presentado una enmienda parcial harán una exposición de los motivos de la enmienda, (la duración de la presentación de las enmiendas parciales estará en función del número de enmiendas presentadas, de tal manera que cada enmienda tenga el mismo tiempo de exposición). Las enmiendas aprobadas se consideran vinculantes a la propuesta de Estatutos Definitivos.

Podrán proponerse enmiendas parciales en el acto siempre y cuando su finalidad sea la de corregir errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

**2.** Se procederá a la votación de la propuesta de Estatutos Definitivos incorporando al texto las enmiendas parciales aprobadas. De no existir se pasará a la votación de los estatutos presentados.

Se solicitará a la Asamblea que autorice a la Junta de Gobierno electa a realizar aquellas modificaciones a los Estatutos Definitivos aprobados que demande la autoridad competente para su legalización, en las condiciones que ésta última determine, sin necesidad de volver a convocar Asamblea General.

## 7.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIALES

En caso de presentarse una sola candidatura, la persona que la represente, expondrá sus motivos y propuestas quedando aprobada por aclamación sin necesidad de ser sometida a votación.

En el caso de existir varias candidaturas, se constituirá una mesa electoral. Entre los asistentes a la Asamblea Constituyente que no se presenten a ninguna candidatura, se elegirán por sorteo 3 miembros para dicha mesa que harán las funciones de Presidencia, Secretaría y Vocalía.

Una vez se constituya, las votaciones se harán del siguiente modo:

- Se proclamarán las distintas candidaturas.
- Los/las representantes expondrán sus propuestas. El tiempo de asignación de candidaturas dependerá del total de candidaturas presentadas, teniendo todas los mismos tiempos.
- Se abrirá un turno de palabra cerrado.
- Las candidaturas tendrán un turno para responder a las cuestiones expuestas por los colegiados y colegiadas.
- Se realizará las votaciones
- La mesa recomtará los votos y proclamará la candidatura ganadora.

## 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

La clausura la realizará la Junta Electa, hablando en su nombre el Presidente electo o la Presidenta electa del CEESCAN

El/La Secretario/a de la Comisión Gestora levantará acta de la Sesión de la Asamblea Constituyente, que contará con el visto bueno de la Presidencia de la misma.

El texto definitivo de los Estatutos, junto con el Certificado de Acta de la Asamblea Constituyente, será remitido a la Dirección General de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia del Gobierno Canarias, para que dictamine sobre su legalidad y, en su caso, ordene su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias así como en el de Consejos de Colegios de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife/ Las Palmas de Gran Canarias el 12 de marzo de 2016